EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que Revisados los libros radicadores de Personería jurídica que se llevan en esta Regional, aparece la siguiente inscripción:

ENTIDAD: **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE.**

NIT: 900.485.309-6

PERSONERÍA JURIDICA: Resolución No. 1017 de fecha de 29 de abril de 2016.

CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DEYSSI ROCIO ABRIL	33.645.181
PRESIDENTE	DIANA DEL PILAR LUGO PADILLA	33.481.714
SECRETARIO	DEYSSI ROCIO ABRIL	33.645.181
TESORERO	YASMIN PULIDO DIAZ	47.435.508

VIGENCIA: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria No.17 de fecha de 31 de marzo de 2021, fueron elegidos en sus cargos respectivamente por el periodo de un (01) año según sus estatutos, por lo tanto, la misma tiene **vigencia hasta el 30 de marzo de 2022**.

INSCRIPCIÓN EN LIBRO RADICADOR: 29 de abril de 2021.
RADICACIÓN: FOLIO 51 – LIBRO TERCERO

De acuerdo con la resolución 3899 de 2010 la presente certificación tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha expedición.

Se expide en Yopal el veinte y tres (23) día del mes de mayo de 2022.

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
DIRECTOR REGIONAL

Elaboró: Yenny Rocio Vasquez Tovar. – Profesional Universitario. DR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:20 PM horas del 11/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33645181**
Apellidos y Nombres: **ABRIL DEYSSI ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198406561

WEB
12:08:07

Bogotá DC, 11 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE identificado(a) con NIT número 9004853096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

81

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198406582

WEB
12:08:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEYSSI ROCIO ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33645181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de junio de 2022, a las 12:07:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	33645181
Código de Verificación	336451812206111120705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de junio de 2022, a las 12:06:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	900485309
Código de Verificación	900485309220611120625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2022 01:14:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33645181** y Nombre: **DEYSSI ROCIO ABRIL .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34962192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:02:02 horas del 11/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33645181,** Apellidos y Nombres **ABRIL DEYSSI ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RESOLUCION No. 017 29 ABR 2016

"Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y apruebas estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE"

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que revisados los documentos allegados por parte de la Corporación, se verificó de acuerdo al instrumento de reconocimiento de Personerías Jurídicas realizada el 25 de Abril de 2016 que se debían subsanar los ítems 2.1 y 2.7 informando al representante legal mediante correo electrónico

Que el representante legal arrimó la documentación requerida subsanando los requisitos antes mencionados y previa verificación realizada el 26 de abril se considera viable otorgar la Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**

Por lo tanto la Dirección Regional, observa que la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** identificado con **NIT No. 900485309-6,** evidenció el cumplimiento de los requisitos legales y financieros para reconocer la Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la Fundación, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Personería Jurídica a la Institución sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** identificado con **NIT No. 900485309-6** con domicilio principal en la Calle 10 No. 24-64 de Yopal, Casanare

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, expedida por los miembros del Consejo Superior Directivo

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** al **ROBINSON PULIDO DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.536.865 de Combita Yopal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y ss. de los Estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro, señalando que el representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando se produzca una nueva designación y realice la respectiva entrega del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que

RESOLUCIÓN No. 1017 29 ABR 2016

"Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número S-2016-172533-8501 de fecha 15 de Abril de 2016, el representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** solicitó reconocer la Personería Jurídica y aprobar sus estatutos.

Que mediante Acta No. 001 del 09 de Noviembre de 2011 se designó como Presidente y Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** al señor ROBINSON PULIDO DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.536.865, a su vez se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección Regional

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

85.10000

RESOLUCIÓN No. 0017 29 ABR 2016

"Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE"

en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. En caso de cambio de alguno de los integrantes o reforma de los estatutos deberá comunicar de inmediato al ICBF, para realizar el respectivo ajuste en el Libro radicador de Personerías Jurídicas de la Regional.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** podrá prestar los servicios de protección integral con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE,** en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: una vez notificada la presente resolución, se debe proceder a pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE**

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, **dada en Yopal, a los**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2016

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora ICBF Regional Casanare

Revisó y Aprobó: Grimaldo Malaver Bohórquez/Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Mario Daniel Ovalle Motis/ Abogado G.J.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico

8520000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

- ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA PERSONERIA JURIDICA-

Ante el Coordinador Juridico del ICBF Regional Casanare, hoy veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Dieciséis (2016), se notifica personalmente, al señor **ROBINSON PULIDO DIAZ** identificado con C.C No. 1.118.536.865, quien obra como representante legal de **LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** identificado con **NIT No. 900.485.309-6** con domicilio principal en la Calle 10 No. 24-54 de Yopal, el contenido de la Resolución No. 1017 de fecha 29 de Abril de 2016, Por medio de la cual se otorga una Personería Jurídica a la CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

Se le hace saber al representante legal que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El despacho deja constancia de la entrega al notificado de: copia de la resolución. Y el notificado manifiesta que renuncia a términos.

EL NOTIFICADO

ROBINSON PULIDO DIAZ
C.C. No. 1.118.536.865

EL NOTIFICADOR

GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
C.C. No.7.061.339
Coordinador Grupo Jurídico

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Grupo Jurídico

8520000

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, Abril 29 de 2016

En la fecha, el suscrito deja constancia que el Acto Administrativo resolución No. 01017 de fecha 29 de Abril de 2016, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare, **"por medio de la cual se otorga PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** identificado con **NIT No. 900.485.309-6"** Quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día 29 de Abril de 2016, de acuerdo al literal 4 del art. 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que mediante acta de Notificación personal de fecha 29 de Abril de 2016, compareció el NOTIFICADO Robinson Pulido Díaz identificado con C.C No. 1.118.536.865 actuando como representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE renunciando a los términos de recurso de** Ley.

Atentamente,

GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

	FORMATO DE CARTA	COD-013
		Versión – 0
		10/01/2018
		Pág.__de__

FORMATO Nº 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atn: Dr. Josué David Parales Girón
Director Regional Casanare
E. S. D.

DEYSSI ROCIO ABRIL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de La Corporación Para la Prosperidad de Nuestra Gente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº. 2022-85-77881005
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº. 2022-85-77881005
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº 2022-85-77881005 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los once (11) días del mes de junio de 2022.

Deyssi Rocio Abril

DEYSSI ROCIO ABRIL
Dirección comercial: Cra 17 No. 35 -30
Teléfono y Fax: 6327555
Domicilio Legal: Cra 17 No. 35 -30
Correo electrónico: presupuestonuestragente190@gmail.com

	FORMATO DE CARTA	COD-013
		Versión – 0
		10/01/2018
		Pág.__de__

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

DEYSSI ROCIO ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía número 33.645.181, expedida en Aguazul, en mi condición de Representante Legal de La Corporación Para La prosperidad de Nuestra Gente, identificada con Nit 900.485.309-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos de conformidad con la invitación pública No.2022-85-77881005, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yopal, junio, once (11) de 2022.

Atentamente,

Deyssi Rocio Abril

DEYSSI ROCIO ABRIL
Dirección comercial: Cra 17 No. 35 -30
Teléfono y Fax: 6327555
Correo electrónico: presupuestonuestragente190@gmail.com
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **DEYSSI ROCIO ABRIL**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900485309
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CL 19 24 54	TELÉFONO	6357454
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de información n.c.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		78406700017	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1490036524

DATOS DEL COTIZANTE | **NOVEDADES** | **LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES**

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DCR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																									ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
20	CC 23415887	VEGA AMAYA ROSALBA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	SCCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
21	CC 23652597	CORCHADO MENDOZA ANA MERCEDES	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	30	$ 1.220.226	SCCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
22	CC 23827292	GONZALEZ ASCENCIO ANAYA MYRIAM	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	30	$ 1.220.226	SCCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
23	CC 24226853	VARGAS ARIAS EDILMA IRIS	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	30	$ 1.220.226	SCCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
24	CC 24228996	CARDENAS ROMERO CLARA DURLEY	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
25	CC 33480669	RODRIGUEZ ACOSTA MARIA YOEMI	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO											X						25-14 COLPENSIONES	25	$ 833.334	$ 133.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 133.400	EPSC25-CAPRESOCA EPS	25	$ 833.334	$ 104.200	$ 0	$ 104.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	25	$ 833.334	1	$ 625		$ 0	SCCF69-COMFACASANARE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 33480669	RODRIGUEZ ACOSTA MARIA YOEMI	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	5	$ 166.667	$ 26.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 26.700	EPSC25-CAPRESOCA EPS	5	$ 166.667	$ 20.900	$ 0	$ 20.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	5	$ 166.667	1	$ 900	5	$ 166.667	SCCF69-COMFACASANARE	$ 6.700	$ 3.400	$ 5.100	$ 0	$ 0
27	CC 37946205	PIANO HERRERA MARIA DEL CARMEN	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
28	CC 40216762	GONZALES PINZON YENNI PAOLA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
29	CC 46390080	TORRES RODRIGUEZ FLOR ANGELA	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	30	$ 1.220.226	SCCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
30	CC 46370965	NARANJO DOMINGUEZ SANDY MILENA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
31	CC 46457155	AYORE TUAY EUDINA STELLA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	SUBS NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
32	CC 47428122	MORENO CORREDOR ANA LUCIA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	SUBS NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	SCCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
33	CC 47430098	CHAQUEA HERNANDEZ YOLEIDA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	SCCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0

Planilla Pagada
501

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900485309
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE CASANARE
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	6357454
DIRECCIÓN:	CL 19 24 54	TELÉFONO:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de información n.c.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7840670017	TIPO DE PLANILLA:			D-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO	2022
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/06/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1490036524

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN.	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900485309
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.			CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO.	CASANARE
DIRECCIÓN:	CL 30 24 54	TELÉFONO:	6357454
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicio de información n.c.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7840670017	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2022
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1490036524

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	17	$ 2.964.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.964.800	$ 0	$ 2.964.800
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 332.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.600	$ 0	$ 332.600
230201	230201- PROTECCION	1	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.600	$ 0	$ 172.600
230301	230301-PORVENIR	20	$ 3.217.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.217.800	$ 0	$ 3.217.800
SUBTOTALES:										$ 6.707.800	$ 0	$ 6.707.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.054.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.054.700	$ 0	$ 0	$ 2.054.700
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.069.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.069.300	$ 0	$ 0	$ 1.069.300
EPS041	SUBS NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 769.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 769.800	$ 0	$ 0	$ 769.800
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.347.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.347.500	$ 0	$ 0	$ 1.347.500
SUBTOTALES:													$ 5.241.300	$ 0	$ 0	$ 5.241.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	40		$ 0	$ 0		$ 0	$ 211.800		$ 211.800	$ 0	$ 0	$ 211.800
SUBTOTALES:										$ 211.800	$ 0	$ 0	$ 211.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	39	$ 1.604.800	$ 0	$ 1.604.800
SUBTOTALES:			$ 1.604.800	$ 0	$ 1.604.800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	39	$ 1.203.900	$ 0	$ 1.203.900
PASENA	PASENA - SENA	39	$ 802.800	$ 0	$ 802.800
SUBTOTALES:			$ 2.006.700	$ 0	$ 2.006.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1006449259	CASTILLO REYES-JULIANA ESPERANZA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO	X															
2	CC 1006150116	SUELLO RODRIGUEZ-YINAN DANIELA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO																
3	CC 1006655200	BENAVIDES GUTIERREZ-KELLY YURANY	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO																
4	CC 1007368572	MEDIETA BETANCOURT-CLAUDIA YOHANA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO																
5	CC 1007747389	SUAREZ NIETO-YEIMFER KATIANA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO			NO																

Nº	SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	21	$ 700.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	21	$ 700.000	$ 87.500	$ 0	$ 87.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 700.000	1	$ 3.700	21	$ 700.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 26.000	$ 14.000	$ 21.000	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	SUBS NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
3	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
5	230301-PORVENIR	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	SUBS NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	30	$ 1.078.533	CCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900485309
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE CASANARE
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	6357454
DIRECCIÓN:	CL 10 24 54	TELÉFONO:	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicio de información n.c.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

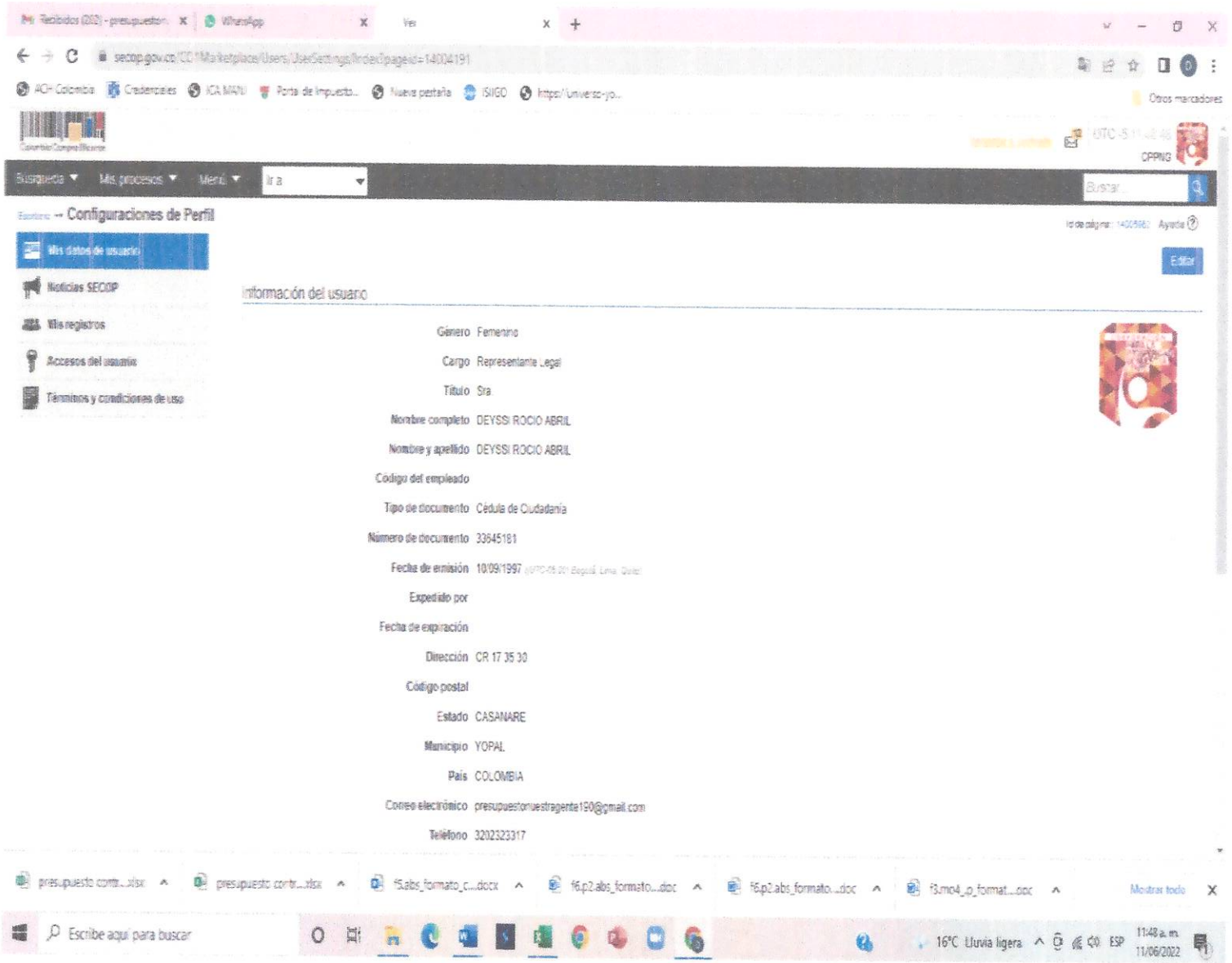
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

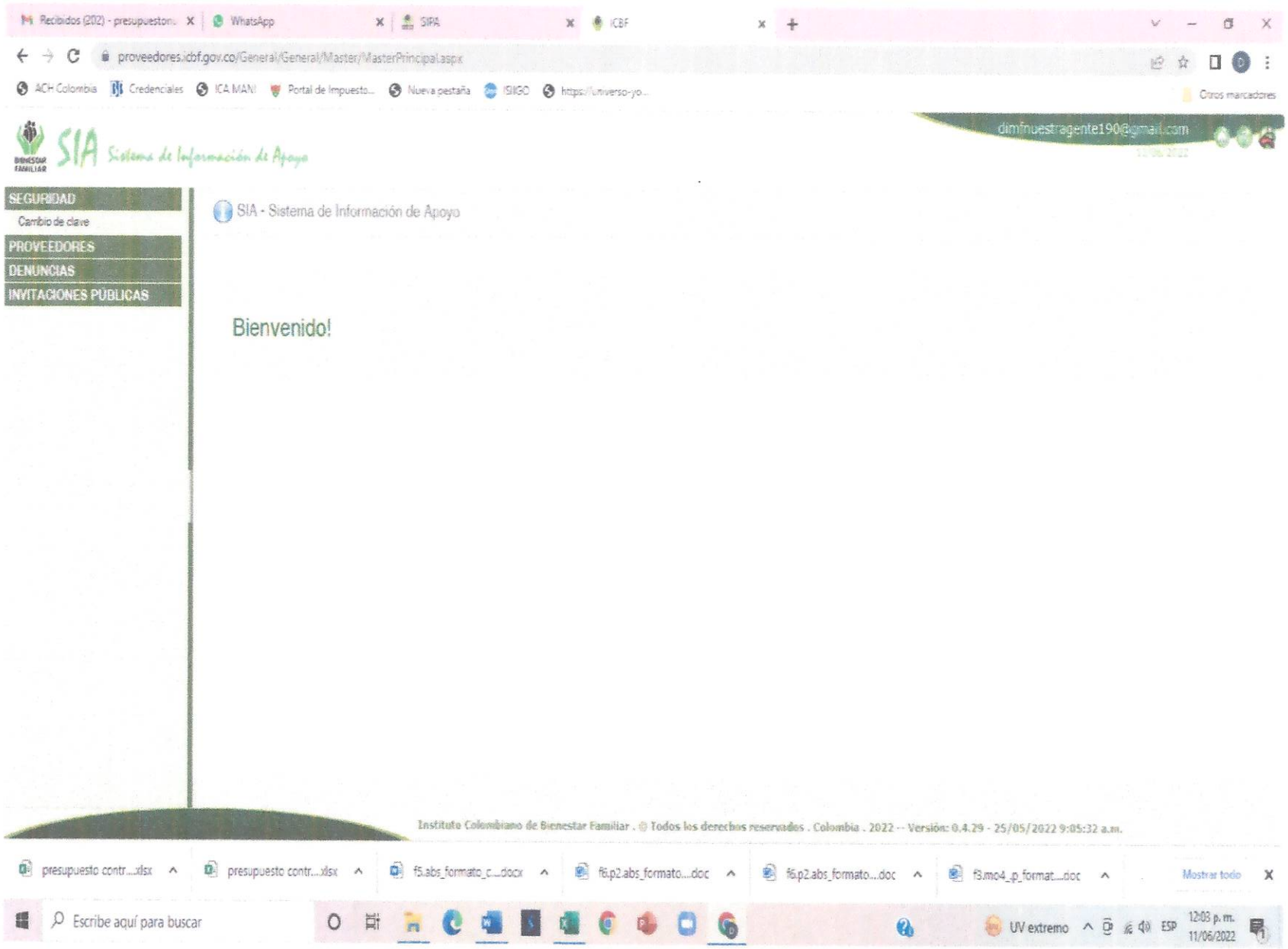
NÚMERO PLANILLA:		78406700 17	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd).		2022/06/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1490036524

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																											PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
8	CC 1023923899	MENDEZ ALVARADO YOSHELA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	$ 1.078.533	CCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
9	CC 1118543960	VALLEJO MONTAÑEZ YULY ANDREA	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	$ 1.220.226	CCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
4	CC 1116668654	LEAL ONCECA LEIDY PATRICIA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
5	CC 1116801348	LEAL QUENZA GISELA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO	X																230301-PORVENIR	22	$ 733.334	$ 117.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 117.400	EPS005-SANITAS S.A.	22	$ 733.334	$ 91.700	$ 0	$ 91.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	22	$ 733.334	1	$ 3.900	$ 733.334	CCF69-COMFACASANARE	$ 29.400	$ 14.700	$ 22.100	$ 0	$ 0
10	CC 1118542383	SIGUA GUTIERREZ SHIRLEY	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
11	CC 1118545199	LOZANO CASTAÑEDA MILENA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
12	CC 1118545620	GONZALEZ ALBARRACIN ANA DELFINA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
13	CC 1118546727	VARGAS GARCIA SHIRLEY	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
14	CC 1118563179	PEREZ IDUCHI MANELI ANDREA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
15	CC 1118564023	AMPUDIO GUZMAN DANIELA ALEXANDRA	DEPEND		$ 1.220.226	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.220.226	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 195.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.220.226	$ 152.600	$ 0	$ 152.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.220.226	1	$ 6.400	$ 1.220.226	CCF69-COMFACASANARE	$ 48.900	$ 24.500	$ 36.700	$ 0	$ 0
16	CC 1118569726	LOPEZ GARCIA ADRIANA SOFIA	DEPEND		$ 1.078.533	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	$ 1.078.533	CCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0
17	CC 1118572207	MENDEZ CHAPARRO MARIA ANGELICA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
18	CC 1119668030	GUTIERREZ MARQUEZ MAGYOLY	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	$ 1.000.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0
19	CC 21235026	MANDRACHO N BERMUDEZ MARIA CONCEPCION	DEPEND		$ 1.078.533	VARIABLE		NO																	25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.078.533	$ 172.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.078.533	$ 134.900	$ 0	$ 134.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.078.533	1	$ 5.700	$ 1.078.533	CCF69-COMFACASANARE	$ 43.200	$ 21.600	$ 32.400	$ 0	$ 0

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada


Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Editar
Género Femenino
Cargo Representante Legal
Título Sra
Nombre completo DEYSSI ROCIO ABRIL
Nombre y apellido DEYSSI ROCIO ABRIL
Código del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 33645181
Fecha de emisión 10/09/1997
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección CR 17 35 30
Código postal
Estado CASANARE
Municipio YOPAL
País COLOMBIA
Correo electrónico presupuestoruestragente190@gmail.com
Teléfono 3202323317


Recibidos (202) - presupuestom
WhatsApp
SIPA
ICBF
proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
ACH Colombia
Credenciales
ICA MAN
Portal de Impuesto...
Nueva pestaña
ISIGO
https://universo-yo...
Otros marcadores
SIA Sistema de Información de Apoyo
dimfnuestragente190@gmail.com
SEGURIDAD
Cambio de clave
PROVEEDORES
DENUNCIAS
INVITACIONES PÚBLICAS
SIA - Sistema de Información de Apoyo
Bienvenido!
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2022 -- Versión: 0.4.29 - 25/05/2022 9:05:32 a.m.
presupuesto contr....xlsx
presupuesto contr....xlsx
f5.abs_formato_c....docx
f6.p2.abs_formato....doc
f6.p2.abs_formato....doc
f3.mo4_p_format....doc
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
UV extremo
ESP
12:03 p. m.
11/06/2022

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **DEYSSI ROCIO ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía No.33.645.181 expedida en Aguazul representante legal de La Corporación Para la Prosperidad de Nuestra Gente, con Nit. 900.485.309-6 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA.**
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los once (11) días del mes de junio del 2022.

Deyssi Rocio Abril
Representante Legal
Corporación Para la Prosperidad de Nuestra Gente
Nit. 900.485.309-6

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012